

FALLO

La Subsecretaría de Egresos y Administración de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza, una vez realizado el análisis de la propuesta técnica por parte del dictaminar técnico del procedimiento y después de haber revisado y analizado la documentación e información legal, técnica documental y financiera, así como la propuesta económica presentada por el licitante participante en la **Licitación Pública Nacional No. CE-905002984-E179-2016** relativa a la adquisición de **EQUIPO DE COMPUTO DIVERSO PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL NORTE DE COAHUILA**, y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 58 y 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza y los numerales 4.3, 10.1, y 15, de las bases de esta licitación, emite el siguiente fallo:

La Subsecretaría de Egresos y Administración de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con lo establecido en el Artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, inicia el proceso de contratación mediante Convocatoria Pública Número: **072** publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (COMPRANET) y en el periódico **El Zócalo, el día 02 de septiembre de 2016.**

De conformidad con el Artículo 52 de la Ley, se emiten las bases para la licitación y se ponen a disposición de los licitantes interesados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el 08 de septiembre de 2016.

De conformidad con el Artículo 51, fracción III, inciso a), de la Ley, y el numeral 4.1 de las bases de la licitación, la junta de aclaraciones de la presente licitación se llevó a cabo el día 08 de septiembre de 2016, a las 12:00 horas, en el domicilio de la convocante Dirección General de Adquisiciones, sito en el Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, Bodega "P", con domicilio en Libramiento Oscar Flores Tapia Km. 1.2 y Carretera Antigua Arteaga, Col. Loma Alta, C.P. 25147, en la ciudad de Saltillo, Coahuila; acto en el que se presentaron dudas por parte de los licitantes, mismas que quedaron contestadas en dicho acto, así como se realizaron las modificaciones y aclaraciones por parte de la convocante y el usuario de esta licitación, quedando asentados en la minuta correspondiente.

En cumplimiento a los Artículos 53, 56 y 57 de la Ley, el acto de presentación y apertura de proposiciones se lleva a cabo el día 15 de septiembre de 2016 a las 12:00 horas, mediante la recepción de la proposición de los licitantes participantes, con el resultado siguiente:

| NOMBRE DEL LICITANTE: | IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN EL I.V.A. |
|---|--|
| Micro Red, S.A. de C.V. | \$1'625,470.00 |
| Oficentro de México, S.A. de C.V. | \$1'667,140.00 |
| Compu Distribución del Norte, S.A. de C.V. | \$305,760.00 |
| Soluciones Abiertas en Telecomunicaciones, S.A. de C.V. | \$1'894,140.00 |
| Procom Plus, S.A. de C.V. | \$1'642,117.90 |

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. CE-905002984-E179-2016

Durante el período comprendido del 15 al 28 de septiembre de 2016, de acuerdo con el numeral 10.1 de las bases de esta licitación y lo preceptuado en el Artículo 58 de la Ley, se llevó a cabo la evaluación de las proposiciones por el personal autorizado de la Universidad Tecnológica del Norte de Coahuila Lic. Juvencio Baudelio González Mancha, Jefe de Adquisiciones, Ing. Eduardo Guadalupe Macías Martínez, Director de Planeación, Ing. José Alfredo Martínez Mercado, Profesor de Tiempo Completo e Ing. Santiago Martínez Soto, Profesor de Tiempo Completo y Lic. Juan Carlos Flores López, Encargado de Licitaciones de la Subsecretaría de Educación Media y Superior de la Secretaría de Educación del Estado, y con fundamento en el dictamen técnico emitido por dichas áreas, se obtiene el siguiente resultado:

De conformidad con el Artículo 58 y 59 de la Ley y lo señalado en el numeral 10.1 de las bases de esta licitación, el resultado del análisis de las propuestas es el siguiente:

- **Micro Red, S.A. de C.V.: se acepta** su propuesta técnica en las partidas Nos. 3 y 4 del catálogo de conceptos que ofrece, en virtud de cumplir con las condiciones y requisitos solicitados en las bases de esta licitación.
- **Oficentro de México, S.A. de C.V.: se acepta** su propuesta técnica en las partidas Nos. 1, 2, 3 y 4 del catálogo de conceptos que ofrece, en virtud de cumplir con las condiciones y requisitos solicitados en las bases de esta licitación.
- **Soluciones Abiertas en Telecomunicaciones, S.A. de C.V.: se acepta** su propuesta técnica en las partidas Nos. 1, 2, 3 y 4 del catálogo de conceptos que ofrece, en virtud de cumplir con las condiciones y requisitos solicitados en las bases de esta licitación.
- **Procom Plus, S.A. de C.V.: se acepta** su propuesta técnica en las partidas Nos. 3 y 4 del catálogo de conceptos que ofrece, en virtud de cumplir con las condiciones y requisitos solicitados en las bases de esta licitación.
- **Compu Distribución del Norte, S.A. de C.V.: no se acepta** su propuesta técnica en la partida No. 2 que ofrece, en virtud de no cumplir con las condiciones y requisitos solicitados, toda vez que se solicita que los equipos cuenten con un procesador de 6ta generación, y el licitante en su propuesta, ofrece un equipo con un procesador de 5ta generación, lo cual es inferior en características, no cumpliendo con los requisitos mínimos establecidos, por lo que es desechada su propuesta en esta partida.

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los numerales 4.1 apartado "a", documento 1-T del numeral 8.2.1, 10.1 apartado "a", 12 numerales "d", "i", "m" y "q" de las bases de la licitación, así como los artículos 52 fracción IV y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Y, **se acepta** su propuesta técnica en las partidas Nos. 1 y 3 del catálogo de conceptos que ofrece, en virtud de cumplir con las condiciones y requisitos solicitados en las bases de esta licitación.

LICITACION PUBLICA NACIONAL
No. CE-905002984-E179-2016

En el aspecto económico:

Una vez realizado el análisis técnico y de acuerdo a sus resultados, se procedió al análisis económico de las propuestas con el resultado siguiente:

- **Micro Red, S.A. de C.V.:** se acepta su propuesta económica en las partidas Nos. 3 y 4 del catálogo de conceptos que le fueron aceptadas técnicamente, en virtud de cumplir con las condiciones y requisitos solicitados en las bases de esta licitación.
- **Oficentro de México, S.A. de C.V.:** se acepta su propuesta económica en las partidas Nos. 1, 2, 3 y 4 del catálogo de conceptos que le fueron aceptadas técnicamente, en virtud de cumplir con las condiciones y requisitos solicitados en las bases de esta licitación.
- **Soluciones Abiertas en Telecomunicaciones, S.A. de C.V.:** se acepta su propuesta económica en las partidas Nos. 1, 2, 3 y 4 del catálogo de conceptos que le fueron aceptadas técnicamente, en virtud de cumplir con las condiciones y requisitos solicitados en las bases de esta licitación.
- **Procom Plus, S.A. de C.V.:** se acepta su propuesta económica en las partidas Nos. 3 y 4 del catálogo de conceptos que le fueron aceptadas técnicamente, en virtud de cumplir con las condiciones y requisitos solicitados en las bases de esta licitación.
- **Compu Distribución del Norte, S.A. de C.V.:** se acepta su propuesta económica en las partidas No. 1 y 3 del catálogo de conceptos que le fueron aceptadas técnicamente, en virtud de cumplir con las condiciones y requisitos solicitados en las bases de esta licitación

Con base en el dictamen técnico emitido por el usuario y dictaminador técnico de éste proceso y después del análisis económico de las propuestas, en virtud de que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en las bases de la licitación en sus numerales 8.2.1 y 8.2.2, por haber calificado sus propuestas como solventes para las partidas del catálogo de conceptos de esta licitación, habiéndose verificado que sus precios estuvieran dentro del presupuesto autorizado para esta adquisición y ser la oferta más baja, de conformidad con el Artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el numeral 15 de las bases, se emite el fallo de acuerdo al resultado siguiente:

| Nombre de licitante adjudicado | Número de partidas adjudicadas | Importe sin I.V.A. |
|-----------------------------------|--------------------------------|-----------------------------|
| Oficentro de México, S.A. de C.V. | 1, 2, 3 y 4 | \$1'667,140.00 |
| | | I.V.A. \$266,742.40 |
| | | Total \$1,933,882.40 |

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. CE-905002984-E179-2016

De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la fecha original de emisión del fallo fue diferida, y dando cumplimiento a lo que establece el artículo 60 de la ley antes citada, el día de la fecha en junta publica se emite el fallo de este procedimiento y se les informa que de conformidad con el artículo 69 de la Normatividad Estatal y el numeral 17.1 de las bases de este procedimiento, el representante legal del proveedor que resulto con asignación, deberá de formalizar el contrato correspondiente dentro del plazo de 10 días naturales siguientes a la fecha del presente fallo; en la inteligencia de que el plazo de entrega será de 45 días naturales contados a partir de la emisión del fallo, de conformidad con el último párrafo del artículo 71 de la Ley Estatal, deberán de cumplir en tiempo y forma con la entrega de la fianza de garantía de cumplimiento del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma del contrato.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
Saltillo, Coah., a 28 de septiembre de 2016
EL DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES



LIC. NAZARIO J. SALVADOR IGA TORRE